



## FONDESURCO – MICROSEGURO DE VIDA

Código SBS VI1787200055

Brinda la tranquilidad financiera a tu familia en caso ya no estés con ellos. Tus beneficiarios recibirán la indemnización correspondiente. Este seguro cuenta con el respaldo de Crecer Seguros.

### ¿CÓMO FUNCIONA?

El microseguro de vida te ofrece la cobertura de muerte natural o accidental. Tendrás la tranquilidad de que en caso te ocurra un siniestro, tu familia contará con el respaldo económico al recibir una indemnización por fallecimiento para los gastos del sepelio.

Para solicitar la cobertura, solo deberás llamar a nuestra central telefónica desde Lima al (01) 417-4400 y desde provincias (0801) 17440 y marcar la opción 1 – Siniestros. Nuestros asesores especializados atenderán tu caso.

### ¿QUÉ CUBRE?

El microseguro de vida te cubre:

#### Cobertura principal

- Muerte natural: Indemnización en caso de fallecimiento por causas naturales, o como consecuencia de una enfermedad o producto de la vejez.
- Muerte accidental: Indemnización en caso de fallecimiento como consecuencia de un accidente.
- Indemnización por sepelio: Indemnización en caso de fallecimiento como consecuencia de un accidente o enfermedad.

### ¿QUÉ NO CUBRE?

LA COMPAÑÍA no pagará la cobertura cuando el siniestro ocurra como consecuencia de:

1. Preexistencia: condición de salud o condición física diagnosticada por un médico colegiado, antes de la contratación del seguro, y que es de conocimiento de EL ASEGURADO.
2. Lesiones sufridas en acción militar, policial o de resguardo (por ejemplo: seguridad privada).
3. Participación del Asegurado en actos temerarios o cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, que pone en grave peligro su vida y la vida e integridad física de las personas.
4. Participación del Beneficiario en actos temerarios o cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, que pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.



5. Práctica de deportes extremos, deportes de contacto físico, competición de vehículos de cualquier naturaleza y actividades temerarias o peligrosas, considerándose como tales aquellas actividades que comportan una real peligrosidad por las condiciones difíciles y/o extremas en las que se practican. Las exclusiones adicionales para la cobertura de Muerte Accidental, las cuales únicamente serán consideradas para la cobertura respectiva:
6. Uso voluntario de alcohol (por encima del límite legal vigente), drogas o sustancias tóxicas. La exclusión referida al uso voluntario de alcohol solo aplica cuando se haya producido un accidente de tránsito.

### ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Los requisitos para adquirir este Microseguro son:

- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 72 años con 364 días.
- Edad máxima de permanencia: 74 años y 364 días.

### ¿CUÁLES SON LAS PRIMAS A PAGAR?

La prima a pagar varía de acuerdo al plan contratado:

Plan Elegido*	Plan Semestral	Plan Anual	Plan 18 meses
Prima Comercial	S/ 24.00	S/ 45.00	S/ 69.00
Prima Comercial + IGV	S/ 24.00	S/ 45.00	S/ 69.00

(\*) Prima única adelantada.

### ¿QUÉ DEBO HACER EN CASO DE SINIESTRO?

En caso de siniestro, EL CONTRATANTE o EL BENEFICIARIO deberá informar a LA COMPAÑÍA sobre la ocurrencia del siniestro (aviso de siniestro) dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro o del beneficio, deberás informárnoslo llamando al (01) 417- 4400 desde Lima o al 0801-17440 desde provincia y marcar la opción 1. Nuestros especialistas en atención de siniestros gustosamente atenderán todas tus dudas e inquietudes para dar inicio a la evaluación del siniestro.

Para solicitar las coberturas, se deberá presentar los siguientes documentos\* obligatorios requeridos para solicitar el pago del siniestro:

Muerte natural:

- Certificado Médico de Defunción (original o certificación de reproducción notarial). Se obtiene en el centro médico donde fallece el asegurado o es emitido por el médico que certifica la muerte en el domicilio.



- Partida o Acta de Defunción. (copia certificada que expide RENIEC o certificación de reproducción notarial).

#### Muerte accidental:

- Certificado Médico de Defunción (original o certificación de reproducción notarial). Se obtiene en el centro médico donde fallece el asegurado o es emitido por el médico que certifica la muerte en el domicilio.
- Partida o Acta de Defunción. (copia certificada que expide RENIEC o certificación de reproducción notarial).
- Certificado de Necropsia (original o certificación de reproducción notarial).
- Protocolo de Necropsia (copia simple).
- Informe Policial completo o Carpeta Fiscal (copia simple).
- Dosaje Etílico y Estudio Químico Toxicológico (copia simple – puede estar incluido en el Atestado Policial).

#### Indemnización por sepelio:

- Certificado Médico de Defunción (original o certificación de reproducción notarial). Se obtiene en el centro médico donde fallece el asegurado o es emitido por el medico que certifica la muerte en el domicilio.
- Partida o Acta de Defunción. (copia certificada que expide RENIEC o certificación de reproducción notarial).
- Certificado de Necropsia (original o certificación de reproducción notarial).
- Protocolo de Necropsia (copia simple).
- Informe Policial completo o Carpeta Fiscal (copia simple).
- Dosaje Etílico y Estudio Químico Toxicológico (copia simple – puede estar incluido en el Atestado Policial).

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

¿Quiénes son los asegurados, beneficiarios, contratantes o declarantes?

**Declarante:** Es la persona que declara la ocurrencia de un siniestro.

**Asegurado:** Persona natural que cumple con los requisitos de edad y asegurabilidad establecidos en la póliza de seguro y cuya vida se asegura en la misma.

**Beneficiario:** Titular de los derechos indemnizatorios establecidos en la póliza.

**Contratante:** Persona natural o jurídica que firma el contrato de seguro con la compañía aseguradora

**Dependientes:** Es el hijo mayor de edad, cónyuge o progenitor del Asegurado titular.

¿Cuál es el plazo de atención para que me brinden una respuesta a mi solicitud de cobertura?

Recibida la solicitud con la documentación completa, se procederá con la evaluación de la documentación presentada, en este supuesto, se emitirá un pronunciamiento en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, desde la entrega de la documentación obligatoria completa.



Para mayor información o consultas puedes escribirnos a nuestro correo electrónico de gestión al cliente [gestionalcliente@crecerseguros.pe](mailto:gestionalcliente@crecerseguros.pe) o a través de nuestro formulario web.

¿Cuál es el plazo de atención en caso de reclamos y requerimientos?

Si se presenta una insatisfacción con alguna operación o servicio recibido; o por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en los contratos o norma vigente, o manifestando la presunta afectación de su legítimo interés, o, si buscas una acción por parte de Crecer Seguros, el socio puede comunicar su reclamo y/o requerimiento a través de:

- Comunicación verbal (presencial) en los centros de atención Crecer Seguros, Av. Jorge Basadre 310 - Piso 2, San Isidro – Lima.
- Comunicación telefónica a través de la central telefónica Crecer Seguros: Lima (511) 4174400 o Provincias (0801) 17 440 opción 9.
- A través de la página web: [www.crecerseguros.pe](http://www.crecerseguros.pe)

El reclamo o requerimiento será atendido en un plazo máximo de 15 días calendario, este plazo puede ampliarse de manera excepcional en tanto la naturaleza de la comunicación la amerite y previa comunicación antes del vencimiento del citado plazo.